

Universidad Nacional del Sur

Departamento de Ciencias de la Salud

(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCIÓN DDCS 061/2022

Bahía Blanca, 25 de abril de 2022

VISTO

La solicitud de las estudiantes Katherine Irene Barrientos Escobar, LU: 120841 y Brenda Elizabeth Haag Constanzo, LU: 119093 de excepción a las correlatividades impuestas a la asignatura Entrada al Campo (20105) de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico;

La Res CSU 180/03, sobre el régimen de cursados paralelos, que determina que el sistema controle las correlatividades que aplica cada una de las carreras a las que se vincule la asignatura;

La carrera Licenciatura en Ciencias de la Educación (192), la cual incorporó como asignatura optativa a la asignatura "Entrada al Campo" (20105) sin la anuencia del Departamento de Ciencias de la Salud

Y CONSIDERANDO

Que las estudiantes se encuentran inscripta en la Tecnicatura en Acompañamiento Terapéutico y en la Licenciatura en Educación;

Que, por tal motivo, la asignatura "Entrada al Campo", aún siendo la primera asignatura del plan preferencial de TUAT, figura en sus casos particulares con correlativas de otra carrera, en instancias de su plan preferencial a las que las estudiantes no han llegado aún;

Que la correlatividad impuesta por la normativa citada en los CONSIDERANDOS no presenta fundamentos pedagógicos para su aplicación en el caso en cuestión;

Que la solución de fondo implica un cambio en el plan de estudios de una carrera de otro departamento académico;

Que la excepción a la correlatividad en el caso particular, resuelve la situación de la estudiante;

POR ELLO

EL VICEDECANO "Ad Referéndum" DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Exceptuar a la estudiante Katherine Irene Barrientos Escobar, LU: 120841, de aprobar Lengua Moderna I, código I0504 de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Educación, código 192, que le figura en Guaraní3w como motivo de rechazo, para cursar y rendir la asignatura Entrada al Campo (20105) por la la Res CSU 180/03.

ARTÍCULO 2°: Exceptuar a la estudiante Elizabeth Haag Constanzo, LU: 119093, de aprobar el 3er año de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Educación, código 192, que le figura en Guaraní3w como motivo de rechazo para cursar y rendir la asignatura Entrada al Campo (20105) por la Res CSU 180/03.



Universidad Nacional del Sur

Departamento de Ciencias de la Salud (8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

ARTÍCULO 2°: Infórmese a las estudiantes, gírese a la Dirección de Gestión Administrativa Curricular a sus efectos, y cumplido, archívese.